

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

FONDO DE EMPLEADOS DE INDUSTRIAS HACEB

FedeHaceb 

Tabla de contenido

CONTROL DE ACTUALIZACIONES	5
¿QUIENES SOMOS?	6
Misión	6
Visión	6
Domicilio	6
Objeto social	6
Naturaleza de la entidad	7
Personería jurídica	7
CAPÍTULO I MARCO GENERAL	8
1.1. Objetivo General	8
1.2. Definición	8
1.3. Principios	9
1.4. Políticas	10
1.5. Patrimonio, aportes sociales y ahorros permanentes	11
CAPÍTULO II PRINCIPIOS DE CONDUCTA Y VALORES	12
Principios y valores de conducta	12
2.1. Valores	12
2.1.1. Confianza	12
2.1.2. Respeto	12
2.1.3. Responsabilidad	13
2.1.4. Conocimiento	13
2.1.5. Honestidad	13
2.1.6. Solidaridad	14
2.1.7. Participación	14
2.2. Conductas y comportamientos de los asociados	14
2.2.1. Derechos de los asociados: son derechos fundamentales de los asociados:	15
2.2.2. Deberes de los asociados: son deberes de los asociados:	15
2.3. Normas Generales De Conducta	16
2.3.1. Acatamiento a los principios cooperativos y valores Institucionales, a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias:	16
2.3.2. Reserva:	16

2.3.3. Colaboración con las Autoridades:	16
2.3.4. Utilización Adecuada de la Información:	16
2.3.5. Conflictos de Interés:	17
2.3.6. Control Interno:	17
2.4. Normas Particulares de Conducta	17
2.4.1. Actuación de los Directivos y Administradores	18
2.4.2. Actuación de los Empleados: manejo de la Información	18
2.4.2.1 Guardar la Reserva Bancaria:	18
2.4.2.2 Guardar la Confidencialidad de las operaciones y negocios de FedeHaceb:	18
2.4.3. Abstenerse de divulgar o hacer uso indebido de Información Privilegiada:	19
2.4.4. Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	19
2.4.5. Uso Adecuado de Recursos, Procesos y Operaciones	20
2.4.6. Relación con las Autoridades:	21
2.4.7. Relación con los asociados:	21
2.4.8. Relación con los Proveedores:	22
2.4.9. Relaciones en el Ambiente de Trabajo:	22
2.4.10. Regalos, Atenciones e Invitaciones:	23
2.4.11. Declaración de riesgo	23
CAPÍTULO III ESTRUCTURA SOCIAL	23
3.1. Asamblea General	23
3.1.1. Modalidades de realización	23
3.1.2. Convocatoria	24
3.1.3. Información previa y acceso documental	24
3.1.4. Elecciones, perfiles e inhabilidades	24
3.1.5. Reglas de participación y votación	25
3.1.6. Comunicación posterior a la Asamblea	25
3.1.7. Trazabilidad y archivo	25
3.2. Junta Directiva	26
3.2.1. Comité de riesgos (SIAR)	26
3.2.2. Comité Evaluación Riesgo de Liquidez (SARL)	27
3.2.3. Quorum mínimo para seccionar reuniones:	27

3.2.4. Evaluación anual de desempeño Junta Directiva y comité de control social:	28
3.2.5. Inducción, formación y presupuesto	28
3.2.6. Agenda y material previo para Junta	28
CAPÍTULO IV ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	28
4.1. Gerencia	28
4.2. Representante legal suplente	28
4.3. Plan de sucesión	29
CAPÍTULO V ORGANISMOS DE CONTROL	29
5.1. Modelo Institucional de Gestión y Control	29
5.2. INTERNOS	29
5.2.1. Junta de Vigilancia:	30
5.2.2. Área de riesgos:	30
5.2.3. Oficial de Cumplimiento:	30
5.3. EXTERNOS	30
5.3.1. Revisoría Fiscal:	30
5.3.2. Superintendencia de la Economía Solidaria:	31
CAPÍTULO VI CONFLICTO DE INTERÉS Y PROHIBICIONES	31
6.1. Prohibiciones:	31
6.2. Procedimiento para el manejo de situaciones generadoras de conflicto de interés	31
6.3. Relaciones Económicas entre FedeHaceb Y Asociados, Administradores y empleados	32
6.4. Comité de Apelaciones	33
6.5. Relación con Proveedores	33
6.6. Relación con la Comunidad	33
6.7. Supervisión del cumplimiento de las normas de conducta	33
6.8. Retenciones sobre ingresos laborales y pensionales	34
CAPÍTULO VII COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, TRÁMITE DE PQR Y CANALES ÉTICOS	34
7.1. Canales Institucionales de Comunicación entre los Órganos de Dirección, Administración y Control	34
7.2. Trámite General de PQR	35
7.3. tramite de peticiones quejas y reclamaciones	36

7.4. canales de comunicación para denunciar situaciones de fraude, conflictos de interés, faltas graves a la ética y/o conducta empresarial	36
7.5. Línea ética y protección al denunciante	37
CAPÍTULO VIII SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y REVELACIÓN DE RIESGO	37
8.1. Características de la información.....	37
8.2. Suministro de la información.....	38
8.3. Identificación, medición y revelación de riesgos	38
8.4. Divulgación de hallazgos relevantes.....	38
CAPÍTULO IX RÉGIMEN SANCIONATORIO.....	39
CAPÍTULO X DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	39
10.1. Política de responsabilidad social	39
10.2. Política ambiental	40
10.3. Protección de la propiedad intelectual	40
10.4. Políticas antifraude y corrupción	41
10.5. Políticas de inversión social.....	42
10.6. Política de transparencia.....	42
CAPÍTULO XI DESTINACIÓN DE EXCEDENTES	42
CAPÍTULO XII PROTECCION DE DATOS PERSONALES.....	43
CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES	44

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

El presente Documento será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, la Junta Directiva de FedeHaceb, será la competente para aprobar todos los cambios propuestos por el Representante Legal o el responsable de administrar la documentación.

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
4	27/03/2026	Actualización y reestructuración del Código de Buen Gobierno para su alineación con la Ley 2496 de 2025, la Circular Externa 94 de 2025 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Ley 1755 de

		2015 y la Ley 1581 de 2012, así como con las recomendaciones formuladas por el ente de supervisión.
3	25/02/2025	Aprobación del Código de Buen Gobierno por la Asamblea General de delegados.
2	19/09/2023	Actualización del Código de Buen Gobierno.
1	07/02/2019	Creación del Código de Buen Gobierno

¿QUIENES SOMOS?

Misión

Contribuimos al bienestar integral de nuestros asociados mediante soluciones financieras y sociales confiables, incluyentes e innovadoras, respaldadas por procesos sólidos, tecnología accesible y un modelo de gestión centrado en la sostenibilidad y la confianza mutua.

Visión

En 2029, FedeHaceb será reconocido a nivel nacional como el fondo de empleados más confiable y sólido, con una estructura financiera robusta, una propuesta de valor diferencial y servicios que generan bienestar sostenible para sus asociados y sus familias.

Domicilio

Aut. Norte, Calle 59 # 55-80, Copacabana, Antioquia

Objeto social

El Fondo de Empleados de Industrias Haceb FedeHaceb, tendrá por objeto el mejoramiento del nivel de vida de los Asociados, de sus familias y de la comunidad de la cual hace parte, mediante la satisfacción de sus necesidades, a través de la

prestación de servicios en ahorro y crédito, actuando con base en el esfuerzo propio, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua.

Naturaleza de la entidad

El Fondo de Empleados de Industrias Haceb FedeHaceb es una entidad asociativa y solidaria sin ánimo de lucro, de carácter privado, con fines de interés social, número de asociados y aportes sociales variables e ilimitados. El aporte social mínimo no reducible será el que defina la Asamblea General y solo podrá disminuirse por una única vez, previa aprobación de la Asamblea y autorización de la Superintendencia de la Economía Solidaria, conforme a la ley vigente. La entidad actuará con duración indefinida.

Personería jurídica

FedeHaceb adquiere personería jurídica como entidad sin ánimo de lucro conforme a su Acta de Constitución suscrita el 27 de octubre de 1990 en la ciudad de Medellín, formalizada mediante el documento privado No. 00000806 del 29 de abril de 1991 de la Asamblea General. Dicha constitución fue inscrita ante la Cámara de Comercio el 29 de enero de 1997, en el Libro 1°, bajo el No. 0582, momento a partir del cual se reconoció su existencia legal.

En cumplimiento de la normativa vigente, toda reforma estatutaria o acto sujeto a registro deberá ser inscrito en la Cámara de Comercio y comunicado a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro de los términos establecidos por la ley.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Los valores y principios que rigen el cooperativismo han permitido, desde sus orígenes, que las normas que gobiernan su creación y funcionamiento, tanto las emanadas por el Estado como las de origen interno contenidas en los propios estatutos de las organizaciones, provean los mecanismos de administración, control, participación activa y permanente de los Asociados.

FedeHaceb es una organización que pertenece a la Economía Solidaria, presta servicios de ahorro y crédito a sus asociados y está vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por lo tanto, se ha dado a la tarea particular de definir los mecanismos para la justa y equitativa participación de sus asociados y el control de sus actividades mediante este Código.

El diseño del Código de Buen Gobierno Cooperativo exige asumir que dentro del fondo coexisten dos fuerzas que deben equilibrar su actuación a fin de que el conjunto funcione armoniosamente en pro de los objetivos que lo inspiran. Esas fuerzas se encuentran normalmente en tensión y resulta necesario encausarlas

para evitar que alguna de ellas desborde y avasalle a la otra o que alguna pierda el ímpetu necesario y abandone su lugar en la lucha constante por el mejoramiento. La primera está constituida por los Asociados, fuerza originaria que define y defiende su propia naturaleza, mientras la segunda fuerza es la de la dirección que es la que orienta y dirige la actividad del conjunto hacia el logro de sus objetivos.

El Código de Buen Gobierno de FedeHaceb es un compendio en el que se plasman los criterios y políticas que orientan y regulan el comportamiento y actuación institucional en el contexto de la naturaleza y ética del fondo, que concitan la práctica permanente de la justicia, la equidad, la solidaridad, la transparencia y el respeto hacia los grupos de interés que la conforman o circundan: Los asociados, los empleados, el gobierno, los proveedores y la comunidad en general. Con ellos se busca generar confianza en el sector, entre su base social, ante los entes de control y la opinión pública en general, sobre la administración cooperativa, la gestión democrática, la responsabilidad de sus directivos, los derechos, deberes y obligaciones de sus Asociados, el manejo de los riesgos propios de la actividad, los conflictos de interés, el impacto social y la necesidad de garantizar la permanencia del fondo en el tiempo.

Para los propósitos de este Código se entenderá:

Directivos: Integrantes de la Asamblea General de delegados, el comité de control social, la Revisoría Fiscal y la Junta Directiva.

Administradores: Integrantes de la Junta Directiva, la Gerencia.

Empleados: Personas con las cuales el Fondo tenga una relación laboral en cualquiera de sus formas.

CAPÍTULO I MARCO GENERAL

1.1. Objetivo General

El Buen Gobierno busca fundamentalmente crear un ambiente de mayor transparencia, estabilidad y gobierno a FedeHaceb en las relaciones con sus asociados, los Directivos, Administradores, los Empleados, acreedores, proveedores, entes de vigilancia y control; con el fin de garantizar el crecimiento, desarrollo del Fondo, además de propiciar la confianza necesaria para cada una de las partes interesadas mencionadas anteriormente.

1.2. Definición

El Gobierno Corporativo en FedeHaceb es un sistema compuesto por un conjunto de principios, valores, normas, políticas, procedimientos, que constituyen la cultura del Fondo y que permiten la construcción y existencia de relaciones armónicas,

justas, equitativas, solidarias y transparentes entre las diferentes partes interesadas en la vida institucional.

Derivado de su naturaleza el Gobierno de FedeHaceb está a cargo de la Asamblea General de delegados, la Junta directiva, los Órganos de Control y la Gerencia; estructura ésta que se encuentra acorde con la normatividad y el estatuto vigente.

La estructura Administrativa es la instancia responsable de liderar los procesos empresariales y asociativos, así como ejecutar las decisiones de la Asamblea General de delegados y de la Junta Directiva para el logro de los objetivos del fondo; esta estructura se encuentra bajo la responsabilidad de la Gerencia.

1.3. Principios

El Código de Buen Gobierno se rige por el pensamiento solidario, las sanas prácticas administrativas y financieras, la normatividad vigente y el Estatuto de FedeHaceb, a fin de lograr un proceso caracterizado por la transparencia, la coherencia, la equidad y la integridad entre la naturaleza del fondo y la gestión de intermediación financiera. Existen cuatro principios sobre los cuales FedeHaceb desarrolla su modelo de gobierno:

1.3.1. Solidaridad: Aportamos nuestros esfuerzos y administramos los recursos para crecer juntos en la búsqueda de la mejor calidad de vida posible de los asociados.

1.3.2. Equidad: Actuamos en forma justa y reconocemos igualdad de condiciones de acceso a los servicios y beneficios de los asociados. Además, la delegación del poder en las personas se da a través de procesos electorales, de manera equilibrada y democrática, de acuerdo con las competencias y las capacidades exigidas por FedeHaceb, para su desempeño con responsabilidad, obtenida de la necesidad de concentrar proporcionalmente el poder primario.

1.3.3. Libre Adhesión y Retiro: Reafirma la importancia fundamental de que la gente elija voluntariamente asumir un compromiso con su fondo. No se puede forzar a las personas a afiliarse. Se les debe dar la oportunidad de estudiar y comprender los derechos y deberes a los que se acogen como asociados, mientras se les permite participar libremente.

1.3.4. Control democrático por los asociados: Los fondos son organizaciones gestionadas democráticamente por las personas socias, quienes participan activamente fijando sus políticas y tomando decisiones. Las personas elegidas para representar y gestionar los fondos son responsables ante el resto de las decisiones tomadas y ejecutadas por la administración.

1.4. Políticas

Del marco filosófico y político en el que se enmarca la visión de FedeHaceb, las definiciones estatutarias, los postulados estratégicos y la puesta en práctica de dichos enunciados, surgen las políticas de participación, derechos y tratamiento a los Asociados, gobernabilidad y relacionamiento de FedeHaceb como organización sin ánimo de lucro de la economía solidaria.

1.4.1. FedeHaceb promueve el pensamiento y cultura solidaria aplicando los principios y valores cooperativos de universal aceptación. Adopta los valores institucionales de la confianza, el respeto, la responsabilidad, el conocimiento, la honestidad, la solidaridad, y la participación.

1.4.2. FedeHaceb en su enfoque de desarrollo tiene como guía el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, en la prevalencia del interés general sobre el particular través de la afiliación de manera abierta y voluntaria y el apoyo a programas de emprendimiento.

1.4.3. FedeHaceb promoverá y proporcionará espacios para la democracia como principio fundamental del cooperativismo y la participación como mecanismo que lo efectiviza con estrategias que construyan los soportes necesarios para garantizar su ejercicio.

1.4.4. En FedeHaceb buscamos elevar, y mantener altos niveles de permanencia, participación, compromiso e identidad de la base social. En FedeHaceb la Gobernabilidad descansa en la voluntad de los Asociados, condición fundamental que es respetada y acatada por los Organismos Sociales y las instancias administrativas, que velan por garantizar las condiciones materiales y subjetivas para su participación consciente, crítica y reflexiva. Las relaciones democráticas se basan en el respeto a la voluntad de las mayorías, de protección a las minorías y mide su desarrollo democrático en los consensos construidos y en los disensos respetados.

1.4.5. Complementario a la estructura formal de Gobierno de FedeHaceb (Asamblea General de delegados, Junta Directiva, los Órganos de Control y Gerencia) se fomentan espacios de deliberación con los Asociados, delegados, Empleados, conservando siempre la claridad de cuáles son las instancias, competencias y responsabilidades.

1.4.6. FedeHaceb garantiza un mecanismo de elección democrático y transparente, recogiendo del Estatuto los perfiles y requisitos de los candidatos a delegados de la Asamblea, Cargos del comité de control social, Revisoría Fiscal, Comité de Apelaciones, miembros de comités de riesgo y miembros de Junta Directiva. En todo caso, toda elección o nombramiento deberá estar precedida de un proceso de

selección que garantice además la idoneidad, honestidad, competencia y compromiso con el cargo a ejercer para en el fondo.

1.4.7. FedeHaceb garantiza un proceso de preparación y formación a los Directivos, administradores y empleados del fondo, con énfasis en las orientaciones generales del marco institucional contempladas en el Estatuto, los procesos y la metodología adoptada para la toma de decisiones para su adecuado funcionamiento para que se tenga claridad sobre la responsabilidad que le corresponde a cada Organismo y a cada uno de sus integrantes.

1.4.8. La Descentralización Política tiene por objeto estimular la participación y la iniciativa ordenada de la base social y los grupos sociales objetivos por localidades, regiones o áreas geográficas, teniendo en cuenta el criterio de mayorías y de proporcionalidad en la representación de los derechos políticos de los asociados, mediante estrategias como la elección de delegados.

1.4.9. La Descentralización Social de FedeHaceb busca tener en cuenta las localidades, regiones o áreas geográficas donde el fondo tiene presencia, reconociendo sus características socioeconómicas y sus necesidades específicas a fin de adecuar las políticas, estrategias, objetivos, productos, servicios y programas con criterios de equidad.

1.4.10. FedeHaceb Fomenta entre los Empleados la participación consciente en el proyecto del fondo y reconoce en su trabajo un valor fundamental para alcanzar los propósitos institucionales. Promueve la construcción de relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, la honestidad, la responsabilidad social, la calidad y disfrute por el trabajo; ofreciendo una remuneración, condiciones de trabajo y oportunidades de promoción que generen satisfacción, compromiso y sentido de pertenencia. Los Empleados tienen el doble carácter (Asociados y Trabajadores de su fondo) y participan en diferentes instancias.

1.5. Patrimonio, aportes sociales y ahorros permanentes

El patrimonio de FedeHaceb está conformado, entre otros, por:

- I. Aportes sociales individuales
- II. Aportes sociales amortizados
- III. Reservas y fondos permanentes
- IV. Donaciones y auxilios patrimoniales
- V. Excedentes sin destinación específica.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS DE CONDUCTA Y VALORES

Principios y valores de conducta

Los distintos grupos que componen o se relacionan con FedeHaceb deben someter su comportamiento a la aplicación de unos principios y valores fundamentales los cuales hacen parte de la política institucional.

Este cumplimiento del deber exige que la escala de valores de cada persona se encuentre en armonía con la de la Institución, la cual se fundamenta en el acatamiento de su propia normatividad y en el cumplimiento de las leyes.

2.1. Valores

Considerando nuestro pensamiento solidario, la práctica del fondo, el rigor y riesgo que tiene la intermediación financiera en FedeHaceb tenemos valores fundamentales que son:

2.1.1. Confianza

Confianza es creer en sí mismo y en los demás, es el hilo invisible que se construye a partir del respeto y transparencia con que tratamos a las personas, permite la fundación y construcción de relaciones sociales de cooperación, profundidad, respaldo y esperanza en el proyecto FedeHaceb.

Conductas y comportamientos propios:

- Cumplir con los compromisos
- Ser coherentes con las palabras y las acciones
- Establecer relaciones desinteresadas
- Cumplir con las políticas institucionales y las regulaciones externas
- Calidad, confidencialidad y transparencia en la información y en las operaciones.
- Mantener confidencialidad o reserva en la información señalada como talpor FedeHaceb o la ley.
- Utilización Adecuada de la Información.

2.1.2. Respeto

Es la valoración y reconocimiento de los demás como seres humanos libres, autónomos y diferentes, para forjar así una convivencia constructiva y armónica.

Conductas y comportamientos propios:

- Cumplir los compromisos
- Reconocer, tratar y valorar a los demás
- Aceptar el disenso y construir consensos Igualdad y equidad en el trato
- Cumplir con las políticas institucionales y las regulaciones externas

2.1.3. Responsabilidad

Es responder y actuar acorde con FedeHaceb ante los hechos diarios y los cambios del entorno asumiendo las implicaciones de las decisiones emprendidas.

Conductas y comportamientos propios:

- Cumplir con los compromisos adquiridos
- Disciplina en todo lo que hacemos
- Asertividad y oportunidad en la comunicación y la conversación
- Reconocimiento de los errores propios y evidencia constructiva de los ajenos
- Toma de decisiones y manejo de relaciones priorizando el interés institucional
- Responsabilidad con la comunidad y el ambiente
- Utilización adecuada de los recursos propios y de los del Fondo

2.1.4. Conocimiento

Es la construcción de saberes a partir del pensamiento que nos permita tener una visión de la realidad.

Conductas y comportamientos propios:

- Apertura al cambio, a la formación y a la transformación creadora permanente
- Disposición e interés para aportar a la construcción del saber
- Aprendizaje permanente individual y colectivo

2.1.5. Honestidad

Es el accionar transparente, consistente, leal y prudente que facilita la interacción social y la toma de decisiones en función del interés colectivo y la naturaleza del fondo.

Conductas y comportamientos propios:

- Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad
- Calidad, confidencialidad y transparencia en las acciones
- Priorizar el interés colectivo sobre el individual

2.1.6. Solidaridad

Es la predisposición de servir continuamente a los otros, con calidez humana, desinterés y oportunidad, atendiendo sus necesidades y superando sus expectativas.

Conductas y comportamientos propios:

- Calidez humana
- Actitud de servicio
- Compromiso abierto, desinteresado y sensible con los demás
- Espíritu y acción colectiva
- Construcción del nosotros
- Construir oportunidades de beneficio colectivo

2.1.7. Participación

Promover y facilitar el ejercicio democrático, en la construcción del proyecto institucional y solidario a partir del ideario cooperativo.

Conductas y comportamientos propios

- Cumplir los deberes y derechos
- Vinculación activa en los espacios de participación
- Facilitar el acceso a la información y el conocimiento
- Disposición para el trabajo en equipo
- Equilibrio entre los intereses individuales y los colectivos

2.2. Conductas y comportamientos de los asociados

Para efectos de incorporar este tema en materia de gobierno corporativo, debemos tener en cuenta la condición especial de los asociados de “propietarios, gestores y usuarios de los servicios”. Esta connotación, les confiere a los asociados derechos y deberes que genera la condición activa y pasiva en las prácticas de buen gobierno

corporativo, tales como:

2.2.1. Derechos de los asociados: son derechos fundamentales de los asociados:

- a. Utilizar los servicios del FONDO DE EMPLEADOS y realizar con él las operaciones propias de su objeto social.
- b. Participar en las actividades del FONDO DE EMPLEADOS y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales en él.
- c. Ser informados de la gestión del FONDO DE EMPLEADOS de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
- d. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales en forma que a cada asociado corresponda un voto.
- e. Fiscalizar la gestión del FONDO DE EMPLEADOS por medio de los órganos estatutarios de vigilancia y fiscalización.
- f. Disfrutar de los servicios, auxilios, beneficios y prerrogativas que el FONDO DE EMPLEADOS haya establecido para sus asociados de conformidad con los respectivos reglamentos.
- g. Los demás que se establezcan o se deriven de la ley y los presentes estatutos.

2.2.2. Deberes de los asociados: son deberes de los asociados:

- a. Adquirir conocimiento sobre los objetivos, características y funcionamiento de los fondos de empleados en general, y del FONDO DE EMPLEADOS DE HACEB en particular.
- b. Comprometerse con espíritu equitativo y solidario frente al FONDO DE EMPLEADOS y sus asociados.
- c. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de Dirección, Administración y Control de FedeHaceb.
- d. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social del FONDO DE EMPLEADOS.
- e. Cumplir oportunamente las obligaciones económicas que adquiera con el FONDO DE EMPLEADOS y las derivadas de su asociación, como la de desempeñar los cargos para los cuales sea elegido por la Asamblea General o nombrado por la Junta Directiva, previa aceptación de su postulación.
- f. Utilizar adecuadamente los servicios del FONDO DE EMPLEADOS.
- g. Acatar los presentes estatutos y los demás reglamentos del Fondo de Empleados.
- h. Asistir a las reuniones, en especial a la Asamblea General, y participar en las actividades convocadas por la Junta Directiva.
- i. Cumplir con los demás deberes establecidos y derivados de la ley, los estatutos y los reglamentos.

2.3. Normas Generales De Conducta

Los Directivos, Administradores, y Empleados de FedeHaceb, deberán ajustarse estrictamente, en el ejercicio de sus funciones, a las siguientes normas de conducta:

2.3.1. Acatamiento a los principios cooperativos y valores Institucionales, a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias:

Los administradores, empleados y directivos en ejercicio de sus funciones se deberán ceñir estrictamente a la aplicación de los principios y valores institucionales, a las disposiciones legales expedidas por las autoridades monetarias y crediticias y a las de aquellas que ejercen la inspección y vigilancia. Igualmente, deberán acatar el Estatuto y las disposiciones reglamentarias emitidas por las diferentes instancias directivas y administrativas de FedeHaceb, de acuerdo con su competencia.

2.3.2. Reserva:

Los Directivos, Administradores y Empleados, deben abstenerse de revelar injustificadamente aquella información a la que tengan o llegue a tener conocimiento de los Asociados en razón de sus funciones.

Esta disposición se observará sin perjuicio de las normas expedidas en relación con el levantamiento de la Reserva Bancaria y de manera particular de las disposiciones dictadas en relación con la prevención y sanción de actividades delictivas.

2.3.3. Colaboración con las Autoridades:

Compete a todas las instancias de FedeHaceb colaborar de manera permanente, oportuna, suficiente y eficiente, con las autoridades administrativas y judiciales, en el cumplimiento de las funciones a éstas asignadas en normas de carácter constitucional, legal y reglamentario.

Esta obligación de manera particular se refiere a la información que periódica o esporádicamente debe ser remitida a las autoridades y a la que oficiosamente deba ser conocida por éstas.

2.3.4. Utilización Adecuada de la Información:

La información de los Asociados y proveedores, que llegue a ser conocida por los destinatarios del presente código en razón de sus funciones, no podrá ser utilizada en su propio beneficio y en perjuicio de FedeHaceb.

Aquella información que por cualquier circunstancia se encuentre sometida a

reserva o confidencialidad durante determinado tiempo, hasta tanto se autorice su divulgación al mercado, no podrá ser dada a conocer, ni utilizada antes de la respectiva autorización.

2.3.5. Conflictos de Interés:

Los directivos, administradores y empleados del fondo deberán abstenerse de realizar o participar en actos, negocios u operaciones que impliquen conflicto de interés; por tanto, los destinatarios de este Código deberán abstenerse de:

- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de FedeHaceb o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre e imagen de la Institución.
- Realizar o rechazar cualquier negocio u operación, otorgar tasa, descuentos o exoneraciones con fundamento exclusivo en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abusar de su condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de FedeHaceb para obtener beneficios, para sí, su familia o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta FedeHaceb, ni para obtener beneficios personales de proveedores o asociados.
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de las Directivas de FedeHaceb.

2.3.6. Control Interno:

El Control Interno es responsabilidad de todos los Empleados de FedeHaceb, ello implica salvaguardar los activos del fondo y el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos y funciones asignadas. Es responsabilidad de todos los Empleados de ocuparse de la lectura y aplicación de las Normas Internas como estatutos, Reglamentos, Manuales, Circulares y todas las que regulan los productos y servicios ofrecidos por FedeHaceb.

2.4. Normas Particulares de Conducta

Como norma general los Directivos, Administradores y empleados de FedeHaceb estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad y con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley.
- b. No intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o delictivos o que puedan utilizarse para perjudicar a terceros.
- c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o

irregularidad cometida por un directivo, administrador, empleado o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de FedeHaceb, y de sus asociados.

d. Colaborar con las autoridades competentes cuando sea requerido y cumpliendo, en todo caso, las formalidades legales, en forma oportuna, suficiente y eficiente.

2.4.1. Actuación de los Directivos y Administradores

Los Administradores de FedeHaceb en sus actuaciones deberán obrar con lealtad, buena fe y con la debida diligencia de una persona de negocios, cumpliendo la Ley, el Estatuto y las normas del buen gobierno. En desarrollo de lo anterior los Administradores de FedeHaceb deberán:

a. Propender por el desarrollo de FedeHaceb como entidad solidaria que ofrece servicios de ahorro y crédito.

b. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y de buen gobierno, además de los principios solidarios y las sanas prácticas.

c. Guardar y proteger la información confidencial de FedeHaceb y aquella de los asociados que conozcan en desarrollo de sus funciones.

d. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

e. Velar porque se permita la realización de las actividades de vigilancia y control por parte de los órganos internos y externos de FedeHaceb y las autoridades a las cuales está sometido.

f. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en actividades que impliquen competencia con el objeto social de FedeHaceb o en actividades generadoras de conflictos de interés.

2.4.2. Actuación de los Empleados: manejo de la Información

2.4.2.1 Guardar la Reserva Bancaria:

Los Empleados deben abstenerse de revelar injustificadamente aquella información que tengan o llegaren a tener de FedeHaceb o de sus asociados en razón de sus funciones. Así mismo se abstendrán de divulgar información falsa o engañosa.

Esta disposición se observará sin perjuicio de las normas expedidas en relación con el levantamiento de la Reserva Bancaria y de manera particular de las disposiciones dictadas en relación con la prevención y sanción de actividades delictivas.

2.4.2.2 Guardar la Confidencialidad de las operaciones y negocios de FedeHaceb:

Mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en

cualquiera de las oficinas o dependencias de FedeHaceb se filtre o se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán, ni negociarán a terceras personas no autorizadas las estrategias, los objetivos, las tecnologías, metodologías, Know how, y secretos, comerciales o estratégicos que pertenezcan a FedeHaceb, o sus proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- a. Proporcionar información o suministrar documentación de las operaciones realizadas por los asociados de FedeHaceb a personas distintas del mismo, o sus autorizados, representantes o apoderados, y de las autoridades u organismos facultados por la ley.
- b. Proporcionar información sobre las operaciones de los asociados a los empleados o funcionarios de FedeHaceb, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como empleados de FedeHaceb.
- c. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de FedeHaceb, sus asociados o terceras personas.

2.4.3. Abstenerse de divulgar o hacer uso indebido de Información Privilegiada:

Se entenderá por información sujeta a reserva o privilegiada aquella a la cual sólo tienen acceso directo ciertas personas (sujetos calificados), en razón de su profesión u oficio, la cual, por su carácter, es confidencial, ya que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para quien la suministra o para un tercero. Por lo tanto, los destinatarios de este Código podrán:

- a. Realizar o efectuar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de FedeHaceb, sus asociados, sus proveedores.
- b. Suministrar a un tercero información que éste no tenga derecho a recibir.
- c. Patrocinar o aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozca en razón de su cargo.

2.4.4. Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

Los destinatarios de este Código deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

Velar por que todos los asociados vinculados a FedeHaceb reúnan requisitos de honorabilidad, que demuestren una integridad moral reconocida y ejecuten una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los asociados deberá ser concordante con la actividad declarada y con los movimientos u operaciones

que realicen en FedeHaceb y en todo momento se debe estar alerta sobre la actividad y los movimientos de estos.

Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un asociado, empleado, o proveedor y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y FedeHaceb, debe darse aviso inmediato al Oficial de cumplimiento con el fin de unificar el criterio, prevenir efectos desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.

Los empleados de FedeHaceb que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos por FedeHaceb para esos efectos.

2.4.5. Uso Adecuado de Recursos, Procesos y Operaciones

Los destinatarios de este Código deberán dar uso adecuado y racional a los recursos de FedeHaceb, los gastos e inversiones deberán ser adecuados con las necesidades del desarrollo ordinario de FedeHaceb.

- Quienes aprueben gastos e inversiones serán responsables de la razonabilidad y beneficios de los mismos.
- Todos los empleados de FedeHaceb darán un uso adecuado de los muebles, herramientas, equipos y demás elementos de trabajo que le sean suministrados en ejercicio de sus funciones.
- Ningún directivo o empleado obtendrá ganancias como resultado de la autorización de una inversión o gasto.
- El uso de claves, llaves y normas de seguridad entregadas deben ser cumplidas y ejercidas bajo el principio de responsabilidad y honestidad. Las claves serán personales, secretas e intransferibles.
- Los niveles de autoridad y responsabilidad en FedeHaceb, se otorgan por el conocimiento e idoneidad de sus Empleados para que sean utilizadas con un sano y equitativo criterio. Los Empleados que ostenten estas categorías deberán llevar a cabo sus labores en concordancia con las normas legales, los procedimientos, políticas y pautas fijadas por la junta directiva y la Gerencia.
- Los destinatarios de este Código deberán ejercer el control y la gestión de los riesgos derivados de las operaciones y negocios que administran ejecutando los procedimientos y metodologías fijadas por FedeHaceb.
- En caso de detectarse un error o mal uso en los procesos, y que este beneficie directa o indirectamente a FedeHaceb, a un empleado o proveedor, es deber

comunicarlo de inmediato a cualquier superior jerárquico, sin que ello de derecho a recibir dineros o remuneraciones adicionales, ni exime de la responsabilidad sobre las consecuencias causadas por el no aviso oportuno del mismo.

- El principio de conducta es de fidelidad a la Institución, por tanto, deberá primar ante cualquier persona la lealtad y compromiso con las normas, procedimientos y políticas establecidas por FedeHaceb.

2.4.6. Relación con las Autoridades:

Las relaciones de FedeHaceb con el gobierno, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código.

Los destinatarios de este código atenderán las peticiones, quejas y recomendaciones de conformidad con lo dispuesto en FedeHaceb para la atención de PQRs.

2.4.7. Relación con los asociados:

La disposición al servicio debe ser una actitud permanente de forma eficiente y efectiva que contribuya al logro de los objetivos de FedeHaceb; por lo tanto, los destinatarios del presente Código deberán tener presente que el buen servicio debe ser un valor agregado, sin esperar retribución alguna diferente a la pactada con el fondo.

Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.

Los empleados deberán actuar con la debida diligencia en el ofrecimiento de los productos o servicios, esto es, expresar con claridad a los asociados las condiciones de las operaciones de tal forma que sea posible que los asociados conozcan en su integridad los productos y servicios, sus costos, así como sus derechos y obligaciones que se generan en la actividad comercial.

La capacitación y formación que se recibe de FedeHaceb debe ser puesta al servicio de la Institución.

Abstenerse de realizar negocios u operaciones con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento contrario a las leyes. Para ello todos los empleados harán uso de las metodologías y procesos tendientes a evitar la realización de operaciones con personas de dudosa reputación o que se encuentren en listas inhibitorias por el riesgo reputacional que ello con lleva.

Los destinatarios de este Código están obligados a observar todos los

procedimientos necesarios para lograr la correcta identificación del cliente, aun cuando se trate de personas "recomendadas" y conocer el giro ordinario de su actividad laboral y/o negocios. Una correcta identificación del asociado o proveedor impide establecer relaciones comerciales con personas indeseadas y la posibilidad de que las autoridades puedan adelantar investigaciones sobre la base de un registro adecuado de identidades, documentos y transacciones.

2.4.8. Relación con los Proveedores:

La elección y contratación de proveedores en FedeHaceb se realizará con fundamento en criterios técnicos, profesionales, éticos y de equilibrio contractual. Dichas relaciones se conducirán mediante procesos que garanticen la mejor relación costo–beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, su evaluación objetiva y la comparación de ofertas.

En desarrollo de los principios de transparencia y responsabilidad, el Fondo aplicará procedimientos de debida diligencia que permitan verificar la idoneidad, capacidad, trayectoria, estabilidad financiera e integridad del proveedor, asegurando decisiones imparciales y alineadas con los intereses institucionales.

2.4.9. Relaciones en el Ambiente de Trabajo:

Las relaciones en el ambiente de trabajo en FedeHaceb deberán enmarcarse bajo los principios y valores del respeto, la confianza, la participación, la solidaridad, la responsabilidad y la alegría. Los destinatarios de este Código se abstendrán de realizar conductas que atenten contra la dignidad de la persona o que constituyan conductas de acoso laboral o de violación a las normas laborales.

Todos los destinatarios del código deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de FedeHaceb y el presente Código de Buen Gobierno, Ética y conducta.

El servicio laboral contratado con los Empleados del fondo debe ser un servicio exclusivo para FedeHaceb.

La Organización respeta la afiliación política, credo religioso o raza de las personas. Por tanto, los destinatarios de este Código deberán abstenerse de favorecer o discriminar a Asociados, compañeros de trabajo o terceros por su directriz política, credo religioso o raza.

El nombre de FedeHaceb, sus productos y servicios no podrán ser utilizados en actividades extra-laborales para beneficio propio o de un tercero.

2.4.10. Regalos, Atenciones e Invitaciones:

La actuación de los empleados de FedeHaceb estará basada en criterios objetivos y no influidos por factores como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados.

En consecuencia, los directivos, administradores y empleados de FedeHaceb no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas por FedeHaceb que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros. Se exceptúan de la regla los regalos o invitaciones meramente institucionales o publicitarias y que tengan un objetivo comercial definido, tales como lapiceros, agendas, o suvenires, etc., por valores de mínimo costo, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados.

Los comprobantes o cuentas de cobro presentados a FedeHaceb por concepto de atenciones sociales deberán estar soportados y corresponder a actividades oficiales de FedeHaceb.

2.4.11. Declaración de riesgo

FedeHaceb declara que en el desarrollo y cumplimiento de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión de los mismos, esto con el fin de prevenir y mitigar su impacto de acuerdo a su nivel de criticidad.

El no cumplimiento de alguno de los puntos mencionados en el código del buen gobierno llevara a FedeHaceb a un análisis de dicho escenario, la entidad determinara su nivel de exposición concreta a cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, estructurara criterios orientadores en la toma de decisiones respecto a los efectos de este.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA SOCIAL

3.1. Asamblea General

La Asamblea General es el máximo Órgano de Dirección de FedeHaceb y sus decisiones obligan a todos los asociados, siempre que se adopten conforme a la Ley, los Estatutos, las normas reglamentarias y el presente Código de Buen Gobierno.

3.1.1. Modalidades de realización

La Asamblea General podrá realizarse en modalidad presencial, virtual o mixta garantizando en todos los casos:

- La verificación de la identidad de los asistentes,
- La simultaneidad o secuencialidad en la participación
- La integridad y autenticidad del voto
- La generación de registro, trazabilidad y soporte de la sesión.

El Fondo dispondrá de los medios tecnológicos y operativos necesarios para asegurar la participación efectiva de los delegados o asociados, conforme a la normatividad vigente.

3.1.2. Convocatoria

La convocatoria a Asamblea Ordinaria se realizará con un mínimo de quince (15) días hábiles de antelación y la Asamblea Extraordinaria con un mínimo de cinco (5) días hábiles, informando:

- Fecha, hora y lugar o medio de reunión
- Orden del día y asuntos sometidos a decisión
- Mecanismos de acceso a documentos soporte
- Instrucciones para participación presencial o virtual
- Procedimientos de votación

La convocatoria se realizará mediante los canales oficiales definidos por FedeHaceb, asegurando la difusión oportuna y transparente de la información.

3.1.3. Información previa y acceso documental

Los asociados o delegados tendrán derecho a consultar, antes de la Asamblea:

- Los documentos soporte de los puntos a deliberar
- Los informes de gestión
- Propuestas de reformas estatutarias
- Estados financieros
- Perfiles y requisitos de los candidatos cuando haya elecciones

FedeHaceb garantizará la disponibilidad de esta información a través de medios físicos y/o electrónicos con suficiente antelación.

3.1.4. Elecciones, perfiles e inhabilidades

Cuando la Asamblea requiera elegir miembros de órganos sociales u otros cargos:

- Se publicarán previamente los perfiles, requisitos, funciones y periodo del cargo.

- Se divulgarán las inhabilidades e incompatibilidades aplicables conforme a la ley y estatutos.
- FedeHaceb informará oportunamente a los candidatos que resulten inhábiles, indicando las razones.
- El proceso electoral deberá ser democrático, transparente y verificable, dejando trazabilidad de inscripción, votación y escrutinio.

3.1.5. Reglas de participación y votación

Los mecanismos de participación deberán garantizar:

- Igualdad de acceso a la información
- Libertad para deliberar
- Transparencia en las decisiones
- Registro y escrutinio verificable
- Protección de la integridad del voto en modalidad virtual

Cuando la Asamblea sea virtual o mixta, se deberá asegurar:

- Control de acceso
- Registro de asistencia
- Validación de identidad
- Seguridad de la transmisión

3.1.6. Comunicación posterior a la Asamblea

Una vez finalizada la Asamblea, FedeHaceb divulgará a todos los asociados, incluso a quienes no asistieron, un boletín oficial que contenga:

- Decisiones aprobadas
- Designaciones realizadas
- Reformas estatutarias, si las hubiere
- Resumen de deliberaciones relevantes
- Acciones o mandatos asignados a los órganos de dirección y administración

La comunicación se realizará mediante correo institucional, portal web y demás canales oficiales, garantizando lenguaje claro, accesible y completo para los asociados.

3.1.7. Trazabilidad y archivo

FedeHaceb conservará:

- El acta de la reunión

- El registro de asistencia
- La evidencia de votaciones (según modalidad)
- Los soportes audiovisuales cuando aplique
- Los documentos sometidos a deliberación

Estos documentos serán parte del archivo institucional y estarán disponibles para consulta de asociados, organismos de control y autoridades competentes.

3.2. Junta Directiva

Es el Órgano permanente de Dirección Estratégica de FedeHaceb, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General de delegados y la Ley.

La razón de ser de la Junta Directiva, desde el pensamiento y direccionamiento estratégico, es garantizar la permanencia, la sostenibilidad, la transformación y el desarrollo de la organización en el presente y el futuro, sin desconocer los riesgos, amenazas y oportunidades que depara el medio que nos rodea, que cree norte y faro con la definición de políticas, objetivos y estrategias para el beneficio de los asociados y su grupo familiar básico.

Los Miembros de la Junta una vez elegidos y posesionados representan a todos los Asociados y el interés general de FedeHaceb. Actuarán con la debida diligencia y cuidado, en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de buen gobierno, evitando los conflictos de interés. Periódicamente realizará una evaluación de la gestión de FedeHaceb en forma tal que permita tomar las medidas que considere pertinentes y necesarias para el desarrollo del Fondo y el cumplimiento de su objeto social.

Las sesiones de Junta conservarán acta, anexos de decisión, evidencia de convocatoria, agenda, material previo enviado y registro de asistencia, conforme a lineamientos de Código de Buen Gobierno.

3.2.1. Comité de riesgos (SIAR)

Definición: La función principal del Comité de Riesgos es servir de apoyo a la Junta directiva, en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación al órgano de dirección, de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.

Conformación: El Comité estará conformado por un número impar de como mínimo tres (3) miembros, nombrados por la Junta Directiva (Debe formar parte de este comité el responsable de la función de gestión de riesgos y un miembro de la

Junta Directiva quien debe actuar como presidente).

Podrá participar por derecho propio la gerencia.

El Comité SIAR rendirá informes mensuales a la Junta Directiva, garantizando la trazabilidad del seguimiento a los riesgos y dejando constancia en acta del análisis y de las decisiones adoptadas.

3.2.2. Comité Evaluación Riesgo de Liquidez (SARL)

Definición: Este Comité tiene como función principal controlar el cumplimiento a las políticas de evaluación, seguimiento y control del estado de los flujos de efectivo del Fondo, para garantizar el estado de liquidez óptimo y el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones.

Conformación: El Comité estará conformado por un número impar de como mínimo tres (3) miembros, nombrados por la Junta Directiva (Debe formar parte de este comité la coordinadora financiera, un miembro de la Junta Directiva quien debe actuar como presidente).

Podrá participar por derecho propio la gerencia y el profesional de riesgos

El Comité SARL rendirá informes mensuales a la Junta Directiva, garantizando la trazabilidad del seguimiento a los riesgos y dejando constancia en acta del análisis y de las decisiones adoptadas.

3.2.3. Quorum mínimo para seccionar reuniones:

Comités de Riesgos: para sesionar y tomar decisiones, o emitir pronunciamiento con plena validez, es necesario la existencia de por lo menos dos (2) de los miembros del Comité. Por regla general, todas las decisiones o acuerdos se adoptarán por consenso de sus miembros. No obstante, si en algún caso no fuere posible lograrlo, se efectuará votación. En caso de efectuarse la reunión con asistencia de solamente dos de sus miembros, se requiere unanimidad.

Quorum para seccionar Asamblea: hace referencia a lo indicado en el estatuto del fondo de empleados en el Art **51** Numeral **D**.

Quorum mínimo para seccionar Junta Directiva: hace referencia a lo indicado en el estatuto del fondo de empleados en el Art **59** párrafo **1**

Quorum para seccionar reuniones de Comité de control social: hace referencia a lo indicado en el estatuto del fondo de empleados en el Art **72** párrafo **1**

3.2.4. Evaluación anual de desempeño Junta Directiva y comité de control social:

Cada año la Junta realizará su autoevaluación y evaluará al Comité de Control Social, con criterios de: cumplimiento de deberes, asistencia, participación, idoneidad, resultados frente al plan, gestión de riesgos y calidad de la información. Los resultados se socializarán a la Asamblea y se incorporarán al plan de mejora.

3.2.5. Inducción, formación y presupuesto

FedeHaceb adoptará anualmente un plan de inducción y capacitación para los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia, los Comités y el Control Social, el cual deberá contar con cronograma, objetivos, contenidos mínimos que contemplen, entre otros, normatividad aplicable, gestión de riesgos, asuntos financieros y ética institucional, y el respectivo presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

3.2.6. Agenda y material previo para Junta

La Presidencia de Junta y la Gerencia asegurarán que, con antelación razonable, se envíe a los miembros la agenda y el material de soporte de cada sesión, salvo asuntos de reserva.

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

4.1. Gerencia

Es el máximo nivel de responsabilidad ejecutiva y dirección administrativa, financiera y de servicios de FedeHaceb, de conformidad con las políticas y estrategias definidas por la Junta Directiva y las funciones específicas que señalan el Estatuto y las normas legales relativas al cargo.

El objetivo es liderar y coordinar el proceso de desarrollo organizacional que permita el logro de la Misión, en el marco de la Visión y de las Políticas Institucionales y los objetivos estratégicos. Tiene dependencia directa de La Junta Directiva.

4.2. Representante legal suplente

En ausencias temporales (vacaciones, licencias) o accidentales (caso fortuito) de la Representante Legal o por delegación específica, asumirá sus funciones la Representante Legal Suplente, nombrada por la Junta Directiva, teniendo en cuenta la jerarquía de cargos de la Estructura Administrativa vigente. Se podrán nombrar hasta dos (2) Representantes Legales suplentes removibles en cualquier momento.

En caso de ausencia permanente de la Representante Legal, asume el cargo como encargada la Representante Legal Suplente, designada por la Junta Directiva,

hasta tanto se efectúe nombramiento en propiedad.

4.3. Plan de sucesión

La Junta aprobará y revisará anualmente un plan de sucesión para la Gerencia y cargos críticos, que incluya encargos temporales, perfil objetivo y proceso de selección transparente.

CAPÍTULO V ORGANISMOS DE CONTROL

5.1. Modelo Institucional de Gestión y Control

FedeHaceb adopta un Modelo Institucional de Gestión y Control orientado a asegurar la adecuada administración de los riesgos, la efectividad del control interno y el cumplimiento normativo, conforme a las disposiciones vigentes y a las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El Modelo opera bajo el esquema de las Tres Líneas de Defensa:

Primera Línea: Áreas operativas y de negocio, responsables de la gestión directa de los riesgos y del cumplimiento de las políticas institucionales.

Segunda Línea: Funciones de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, encargadas de definir metodologías, supervisar la aplicación de los sistemas de administración de riesgos (SIAR, SARL, SARLAFT y demás aplicables) y efectuar seguimiento independiente.

Tercera Línea: Revisoría Fiscal, como órgano de aseguramiento independiente del sistema de control interno y del cumplimiento normativo.

El Comité de Control Social ejercerá la vigilancia del cumplimiento social y de la observancia del presente Código, en el ámbito de sus competencias. La Junta Directiva mantendrá la responsabilidad indelegable de aprobar y supervisar el marco general de gestión y control.

5.2. INTERNOS

FedeHaceb tiene establecido un Sistema de Control Interno que contiene un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por los Administradores para proporcionar un grado de seguridad razonable, mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones, prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, realizar una gestión adecuada de los riesgos; aumentar la confiabilidad y oportunidad en la Información generada por el fondo y dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a FedeHaceb.

Acorde con su naturaleza y su actividad principal FedeHaceb cuenta con los

siguientes organismos que, de acuerdo con sus roles, hacen el seguimiento, la evaluación y el control de la actividad de los administradores y el equipo de gerencia con el fin de que se cumplan las normas externas e internas y las políticas en el desarrollo del objeto social.

5.2.1. Junta de Vigilancia:

Es el Órgano de Control Social de FedeHaceb, compuesto por tres miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea general de delegados para períodos de dos años. Es el garante de la mirada de contraste, que posibilita que FedeHaceb cumpla su objeto social con equilibrio económico- social. Su misión es velar porque en el fondo se cumpla la Ley, los Estatutos, los Códigos de Buen Gobierno, de Ética y de Conducta.

5.2.2. Área de riesgos:

Instancia, encargada de dirigir el control interno, así como su plan de mejoramiento, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la Junta Directiva en la materia.

Esta instancia asiste a la gerencia en todos sus niveles en el desempeño de sus responsabilidades, proveyéndole análisis, evaluaciones y recomendaciones en torno a los procedimientos, sistemas y actividades utilizados en FedeHaceb para detectar, prevenir y corregir errores operacionales, o de registro de transacciones, así como medir los resultados de las actividades institucionales de acuerdo con sus metas y objetivos trazados para la más efectiva consecución de estos.

5.2.3. Oficial de Cumplimiento:

En correspondencia a las normas legales vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos, FedeHaceb tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo SARLAFT, que tiene por objeto evitar que la institución sea utilizada con el manejo e inversiones de dineros provenientes de actividades ilícitas. Para garantizar la aplicación de las políticas y normas establecidas, la Junta Directiva designa un cargo especial, denominado Oficial de Cumplimiento, quien periódicamente informa de su labor a la Gerencia General y a la misma Junta.

5.3. EXTERNOS

5.3.1. Revisoría Fiscal:

La fiscalización general de FedeHaceb y la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de la Revisoría Fiscal, la cual tendrá un Revisor(a) Principal con su correspondiente Suplente elegido(a) por la Asamblea General de delegados para

períodos de dos (2) años. El Servicio de Revisoría Fiscal estará a cargo de Contadores(as) Públicos o Firmas de Revisoría Fiscal, a través de Contadores (as) públicos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

5.3.2. Superintendencia de la Economía Solidaria:

La Superintendencia de la economía solidaria tiene por objetivo supervisar con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y la protección de los asociados.

CAPÍTULO VI CONFLICTO DE INTERÉS Y PROHIBICIONES

6.1. Prohibiciones:

6.1.1. No podrán ser Asociados de FedeHaceb quienes no cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos

6.1.2. El Empleado que sea cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o único civil, no podrá analizar ni participar en la aprobación de operaciones activas de crédito de un solicitante con el cual tenga cualquiera de esos vínculos.

6.1.3. La adquisición o contratación por parte de FedeHaceb de activos fijos a personas jurídicas, respecto de las cuales los Directivos, Administradores y Empleados de FedeHaceb ostente cualquiera de las mismas calidades señaladas en el numeral 6.1.2. o sea

socio en porcentaje de participación superior al cinco por ciento (5) en el capital social.

6.1.4. Toda operación que se celebre en condiciones más favorables que las del mercado para el respectivo Directivo, Administrador o Empleado y que contenga los elementos de conflicto de interés consagrados en este Código.

6.1.5. Los Directivos y Administradores no podrán votar cuando se trate de asuntos que afectan su responsabilidad.

6.2. Procedimiento para el manejo de situaciones generadoras de conflicto de interés

6.2.1. Deber de reporte inmediato: Los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia y los Comités deberán informar de manera inmediata y por escrito al órgano competente cualquier situación actual, potencial o sobreviniente que pueda constituir conflicto de interés, y deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y decisiones correspondientes, hasta tanto la Junta Directiva determine la existencia o no del conflicto.

6.2.2. Conflictos de interés Institucionales: La prevención, manejo, solución y divulgación de los conflictos de interés que se pudieren presentar en la actividad desarrollada por FedeHaceb, se realizará dando estricto cumplimiento con las regulaciones contenidas al respecto en las normas legales vigentes. Los Directivos, Administradores y empleados procurarán que en las actuaciones de FedeHaceb no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de interés.

6.2.3. Conflictos de Interés al interior la Junta Directiva: Los conflictos de interés que pudieren presentarse en los miembros la Junta Directiva para la adopción de las decisiones sometidas a su consideración deberán ser puestos en conocimiento de dicho organismo, en consecuencia los miembros deben declararse impedidos frente a la Junta Directiva o el Comité del que sean parte, según corresponda, con el fin de que al interior del mismo se determine si existe o no impedimento de los respectivos miembros, para participar en la toma de decisión.

Si la Junta determina que no existe el conflicto, la decisión podrá ser adoptada por todos los miembros de dicho organismo, quedar debidamente documentada con base en criterios objetivos, para dejar constancia de la transparencia de la operación.

Si la Junta establece la existencia del conflicto de interés, y el conflicto incluso llegare a afectar el quórum decisorio, la Junta estudiará si a través de los mecanismos estatutarios se puede tomar la respectiva decisión, si acudiendo a este procedimiento se considera que se mantiene el conflicto, la decisión deberá ser sometida a consideración de la Asamblea General.

6.2.4. Conflicto de intereses de los Empleados: En caso de que se presente un conflicto de interés el empleado se declarará impedido ante el superior inmediato, quien asumirá el análisis del caso o delegará en otra persona el mismo.

En todos los casos la persona o instancia a quien corresponda finalmente la adopción de la determinación deberá efectuar un análisis objetivo de la respectiva operación verificando, según el caso, la viabilidad, rentabilidad, conveniencia de la misma y la autorizará en condiciones normales sin establecer privilegios o preferencias de ninguna índole, acogándose para todos los efectos a lo prescrito en las normas legales y los reglamentos vigentes.

6.3. Relaciones Económicas entre FedeHaceb Y Asociados, Administradores y empleados

En las relaciones que pudieren existir entre FedeHaceb y sus Asociados, Administradores, y Empleados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

6.3.1. Todas las operaciones se sujetarán a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley, en el Estatuto y demás regulaciones que por su naturaleza obliguen a FedeHaceb.

6.3.2. Se utilizarán las mismas políticas, límites y reglas para la celebración de operaciones con Asociados tanto en los productos de captación como en los de colocación, establecidas en la ley.

6.3.3. Se aplicarán las disposiciones relacionadas con conflictos de interés contenidas en la ley, y en el presente Código de Buen Gobierno.

6.3.4. La celebración de este tipo de operaciones se divulgará a través del informe de gestión, el cual estará a disposición de los Asociados.

6.4. Comité de Apelaciones

FedeHaceb contará con un Comité de Apelaciones, conformado por tres (3) asociados hábiles con un (1) suplente numérico, elegidos por la Asamblea para un periodo de dos (2) años. Este Comité tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para resolver los casos que se le presenten y que sean de su competencia. De cada caso tratado se dejará constancia escrita en las actas respectivas. Las decisiones del Comité tendrán el carácter de cosa juzgada.

6.5. Relación con Proveedores

Los procesos de contratación deberán garantizar la objetividad e independencia en la toma de decisiones. Los Directivos, Administradores y Empleados deberán declarar cualquier situación que pueda constituir conflicto de interés y abstenerse de intervenir en la evaluación, selección o contratación correspondiente.

Previo a la adjudicación o celebración del contrato, deberá verificarse la inexistencia de conflictos de interés por parte de quienes intervengan en el proceso, así como dejar constancia expresa de dicha verificación.

6.6. Relación con la Comunidad

FedeHaceb como establecimiento de crédito contribuirá al progreso económico, social y cultural del país procurando que los excedentes de su gestión, conforme a su naturaleza, se destinen a mejorar sus programas, servicios y a atender a la comunidad a través de la mejora de la calidad de vida de sus asociados en conjunto con su grupo familiar.

6.7. Supervisión del cumplimiento de las normas de conducta

6.7.1. El Código de Buen Gobierno Ética y Conducta, está dirigido a los Directivos, Administradores, Empleados y a las demás personas naturales o jurídicas que

presenten sus servicios a FedeHaceb, con cualquier tipo de vinculación, ya sea con contrato de carácter laboral o por contrato de prestación de servicios, y dentro de él, se considera como principio fundamental el Autocontrol de la Gestión.

6.7.2. Los Empleados de FedeHaceb que de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes tengan la capacidad para decidir sobre las operaciones que puedan implicar la realización de actividades ilícitas, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitarlas.

6.7.3. Corresponde a los Administradores, velar por el cumplimiento y observancia del presente Código respecto de sus subalternos.

6.7.4. La supervisión General del cumplimiento del Código de Buen Gobierno y sus conductas, estarán a cargo del comité de control social. La Gerencia General se encargará de la publicación y difusión al interior del Fondo.

6.7.5. Este Código deberá ser conocido por todos los destinatarios, quienes están en la obligación de acatarlo. Su incumplimiento acarreará las sanciones legales y disciplinarias a las que haya lugar.

6.7.6. Es responsabilidad de cada uno de los Empleados de FedeHaceb, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e internas. El temor reverencial no debe existir cuando se trate de aplicar el principio de lealtad con FedeHaceb.

6.7.7. Se debe evitar que en las operaciones realizadas con los asociados y usuarios en general, FedeHaceb sea utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, dinero u otros bienes, provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones o fondos vinculados a las mismas.

6.8. Retenciones sobre ingresos laborales y pensionales

La deducción o retención sobre salarios o pensiones por obligaciones a favor de FedeHaceb solo procederá cuando el trabajador o pensionado conserve al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley. Las deducciones por descuento directo a favor del Fondo se sujetarán a las excepciones legales aplicables.

CAPÍTULO VII COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, TRÁMITE DE PQR Y CANALES ÉTICOS

7.1. Canales Institucionales de Comunicación entre los Órganos de Dirección, Administración y Control

FedeHaceb establece canales institucionales formales para asegurar la comunicación oportuna, verificable y documentada entre la Asamblea General, la

Junta Directiva, la Gerencia, el Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal.

Los canales oficiales de comunicación interna son:

- (i) los correos institucionales de cada órgano o el correo institucional fedehaceb@fedehaceb.com.co;
- (ii) la plataforma de gestión documental corporativa autorizada por la Gerencia; y
- (iii) la mensajería interna corporativa con respaldo y trazabilidad.

Toda comunicación entre órganos deberá realizarse exclusivamente a través de estos medios y quedará registrada en el sistema de gestión documental mediante número de radicado, fecha y responsable, garantizando integridad, trazabilidad y archivo histórico.

Las solicitudes formales entre órganos, incluidas aquellas relacionadas con información, criterios técnicos, conceptos, reportes o requerimientos de control, deberán atenderse conforme a los plazos previstos en la Ley 1755 de 2015:

15 días hábiles para peticiones de carácter general,

10 días hábiles para solicitudes de información o documentos, y

30 días hábiles para consultas.

Cuando por razones justificadas no sea posible dar respuesta dentro del término legal, el órgano receptor informará antes de su vencimiento: (i) la causa de la demora y (ii) el nuevo plazo razonable para responder, el cual no podrá exceder el doble del término inicial.

El uso adecuado de estos canales institucionales es obligatorio y constituye un elemento esencial del sistema de gobierno corporativo y del adecuado funcionamiento de la estructura de dirección, administración y control de FedeHaceb.

7.2. Trámite General de PQR

La Administración de FedeHaceb garantizará a los asociados, clientes y proveedores la adecuada atención de las consultas, peticiones, quejas y reclamos (PQR) relacionadas con los productos y servicios del Fondo, en observancia de los principios de transparencia, oportunidad, diligencia, respeto y debida información.

Las PQR deberán presentarse a través de los canales físicos o electrónicos habilitados por el Fondo y serán objeto de radicación obligatoria, mediante la asignación de un número único de radicado, fecha y constancia de recepción.

El Fondo implementará mecanismos para la recepción, registro, trámite,

seguimiento y respuesta de las PQR, que aseguren la trazabilidad integral del proceso, el acuse de recibo y la comunicación formal de la respuesta emitida al interesado.

El trámite de las PQR se adelantará en estricto cumplimiento de los términos y procedimientos previstos en la Ley 1755 de 2015, la normativa vigente en materia de protección al usuario y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Las PQR que no correspondan a la competencia del área receptora deberán ser remitidas al área responsable dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación, informando oportunamente al interesado sobre dicho traslado.

7.3. tramite de peticiones quejas y reclamaciones

Los asociados y usuarios podrán presentar PQR a través de los canales físicos o electrónicos definidos por FedeHaceb. Cada solicitud contará con número de radicado y acuse de recibo, garantizando su registro y trazabilidad.

Los términos máximos de respuesta serán:

- 15 días hábiles para peticiones en general.
- 10 días hábiles para solicitudes de información o documentos.
- 30 días hábiles para consultas.

Cuando no sea posible resolver dentro del plazo correspondiente, FedeHaceb informará al interesado antes del vencimiento, exponiendo los motivos y fijando un nuevo término razonable, que no podrá exceder el doble del inicial, de conformidad con la Ley.

El trámite se surtirá así:

1. Primer nivel: empleado o área responsable del servicio.
2. Segundo nivel: Gerencia del Fondo.
3. Tercer nivel: Comité de Control Social, en asuntos de su competencia.
4. Cuarto nivel: Junta Directiva, cuando proceda según normativa interna.

Cada instancia deberá remitir la solicitud a la siguiente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, garantizando continuidad y oportunidad en la atención.

7.4. canales de comunicación para denunciar situaciones de fraude, conflictos de interés, faltas graves a la ética y/o conducta empresarial

FedeHaceb dispondrá de canales oficiales para la presentación y seguimiento de PQR, así como para la denuncia de situaciones relacionadas con fraude, conflicto

de interés, faltas éticas o conductas contrarias a los valores institucionales. Estos canales son:

- Atención presencial en la sede administrativa.
- Correo institucional exclusivo para PQR.
- Formulario o portal web de PQR y reportes.
- Línea telefónica institucional.

Todos los canales deberán garantizar:

- Acceso sencillo para los asociados.
- Confidencialidad de la información suministrada.
- Registro, radicado y trazabilidad de la solicitud.
- Mecanismos de denuncia anónima cuando corresponda.
- Disponibilidad permanente durante horarios de atención institucional.

FedeHaceb publicará permanentemente los canales oficiales en su sitio web, piezas informativas y comunicaciones institucionales, y realizará seguimiento periódico al funcionamiento de los mismos para asegurar oportunidad, claridad y transparencia en la atención.

7.5. Línea ética y protección al denunciante

FedeHaceb implementa una Línea Ética como mecanismo institucional para el reporte de posibles irregularidades, conflictos de interés, actos de corrupción, incumplimientos normativos o conductas contrarias al Código de Buen Gobierno.

La Línea Ética operará a través de un canal habilitado en la página web institucional, mediante un formulario diseñado para permitir la presentación de reportes de manera anónima, voluntaria y segura, sin requerir la identificación del denunciante.

FedeHaceb garantizará en todo caso:

- Confidencialidad absoluta de la información recibida.
- Protección frente a represalias para quienes realicen reportes de buena fe.
- Registro y trazabilidad de los casos, mediante mecanismos internos de control.
- Análisis objetivo e imparcial por la instancia competente.

CAPÍTULO VIII SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y REVELACIÓN DE RIESGO

8.1. Características de la información

FedeHaceb adoptará todos los mecanismos que permitan asegurar que la información que se produce sea precisa, completa, transparente, fluida, regular

abierta, que cumpla con los criterios de integridad y seguridad y satisfaga las necesidades de información de los directivos, administradores, organismos de control, autoridades, asociados, proveedores y empleados.

8.2. Suministro de la información

FedeHaceb fomentará un sistema de información con sus clientes y usuarios, fluido, abierto, comprensible y preciso, de tal manera que genere satisfacción, una imagen de transparencia de participación con el objeto de afianzar los niveles de confianza pública y de credibilidad en sus directivos, administradores y el proyecto cooperativo.

La información en su calidad estará igualmente sujeta a las normas legales vigentes y estará disponible a través de los siguientes medios: Boletín Noticias de FedeHaceb, circulares, portafolio de productos y servicios, plegables de productos, página WEB (www.fedehaceb.com.co), informe de Gestión anual, publicación de Balances y reuniones eventuales o periódicas con asociados y proveedores.

8.3. Identificación, medición y revelación de riesgos

FedeHaceb desarrollará una adecuada definición de políticas de gestión de riesgo aprobadas por la Junta Directiva coherentes con la práctica de la gestión en asuntos relativos a riesgo crediticio, de liquidez, Lavado de activos y Financiación del terrorismo, de mercado y operativo.

Parágrafo: Los diferentes Comités y cargos de la estructura responsables de la administración y el control del riesgo informan periódicamente a la Junta directiva de las condiciones y/o situaciones de riesgo a que está expuesto FedeHaceb.

Está información se le revela, en los informes periódicos de los Comités, en las revelaciones de los estados financieros y en los informes que, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y el Estatuto, los administradores deben presentar a la Asamblea General de delegados.

8.4. Divulgación de hallazgos relevantes

Si la Revisoría Fiscal en ejercicio de sus funciones, encuentra hallazgos relevantes, comunica dichos hechos en primera instancia a la Junta directiva, según el caso; y a la Supersolidaria y/o Asamblea General de ser necesario a fin de que se tomen los correctivos del caso.

Anualmente la Revisoría Fiscal presentará un dictamen final a la Asamblea General sobre la situación financiera del fondo. El dictamen también incluirá la opinión sobre los Estados Financieros, incluidas las Reservas o salvedades, si las hubiere, sobre

la fidelidad de los mismos.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN SANCIONATORIO

9.1. Todo directivo, Administrador de FedeHaceb que voluntariamente o con culpa grave incurra en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la Ley, El Estatuto y las normas que lo regulan.

9.2. En el evento que un Directivo o Administrador de FedeHaceb infrinja las disposiciones consignadas en el Código de Buen Gobierno, le serán aplicables las sanciones que para el efecto determine el Estatuto y sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

9.3. Cuando la infracción fuere de un Administrador o Empleado, teniendo en cuenta que se configura la contravención a una disposición de carácter reglamentario, se aplicarán las previsiones que para el efecto establezca el Reglamento Internode Trabajo y sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley.

9.4. Las anteriores sanciones se aplicarán sin perjuicio de aquellas que sean aplicadas por las autoridades administrativas y judiciales, en razón de la naturaleza y alcance de la falta cometida.

9.5. FedeHaceb velará por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos. Serán los directos responsables en la atención y respuesta de los requerimientos que le formulen las autoridades de control y vigilancia.

9.6. Vigilancia: De conformidad con el artículo 68 de los Estatutos corresponderá comité de control social velar porque los actos de los Órganos de Administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y a las disposiciones de la Asamblea General de delegados, y el manual de buen gobierno de FedeHaceb.

CAPÍTULO X DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

10.1. Política de responsabilidad social

Consiste en la asunción voluntaria por parte del Fondo de Empleados, de responsabilidades derivadas de los efectos de nuestra actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones del desarrollo humano. Esto implica el cumplimiento de las obligaciones legales y aquellas que exceden lo legal en aspectos como: condiciones que permiten el desarrollo personal en el trabajo, respeto a los consumidores como clientes y como ciudadanos con derechos, la conciliación de trabajo y vida personal, el trato imparcial a las personas en el medio laboral y profesional, el impacto de la actividad

industrial en el entorno social y natural, las expectativas ciudadanas sobre la contribución de la organización a los objetivos sociales, la investigación y desarrollo, la reputación corporativa, la transparencia informativa, la promoción y mantenimiento de la confianza de los asociados.

De esta forma, el Fondo de Empleados es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades comerciales, así como también, al cuidado y preservación del entorno.

En cumplimiento de estas premisas, FedeHaceb debe responder a las exigencias de los procesos de globalización, de conservación del medio ambiente y, en general, del mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.

10.2. Política ambiental

FedeHaceb propiciará una administración ambiental sana y ayudará a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. Para ello:

- a. Incorporará dentro de la planeación, el tema del medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales.
- b. En la medida de sus posibilidades económicas y operativas, FedeHaceb buscará la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias, en las diferentes etapas productivas con participación de los empleados, los proveedores y demás terceros.
- c. Desarrollará, diseñará, operará instalaciones, realizará actividades, y proveerá sus productos y servicios considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables, y la minimización de los impactos ambientales adversos.
- d. Promoverá la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.

10.3. Protección de la propiedad intelectual

FedeHaceb cumplirá con las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. Para ello:

- a. Reglamentará internamente el uso de la copia, la distribución, y demás acciones

sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual, (como por ejemplo software, música ambiental, fotocopias, marcas, patentes, etc.) para evitar las infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.

- b. Considerará la protección, que en otros países se ha reconocido, a los distintos elementos de propiedad intelectual, para garantizar su protección internacional independientemente de la territorialidad de las normas, cuando ello resulte adecuado.
- c. Incluirá cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) en los contratos con los empleados, proveedores y demás terceros relacionados con la empresa, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
- d. Educará, entrenará y motivará a los asociados y empleados para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.
- e. Promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerará sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de esta.

10.4. Políticas antifraude y corrupción

FedeHaceb adoptará mecanismos para minimizar los focos de corrupción y garantizar al público la buena destinación de los recursos públicos y de los asociados.

En función de este principio:

- a. Adoptará principios éticos que sean, preferiblemente, el resultado de una construcción colectiva de FedeHaceb.
- b. Dará publicidad a la promulgación de normas éticas y advertirá sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos
- c. Promoverá la suscripción de pactos de integridad y de transparencia.
- d. Evaluará las ofertas dando prioridad al espíritu de la norma y no a los aspectos formales.
- e. Promoverá el control social, y garantizará que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.

- f. Denunciará las conductas irregulares de los servidores públicos y/o de los contratistas en los procesos contractuales con los entes del Estado. Capacitará a los administradores, empleados y asociados en materia de ética ciudadana y responsabilidad social, como parte de un gran esfuerzo pedagógico a todos los niveles de la comunidad.
- g. Nombrará al oficial de cumplimiento encargado de prevenir que la organización sea utilizada en operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo
- h. Los asociados tendrán como principal canal de comunicación ante alguna situación de fraude, conflicto de interés, faltas graves a la ética y/o conducta empresarial, como primer canal de comunicación la gerencia, como segundo canal la Junta Directiva.

10.5. Políticas de inversión social.

FedeHaceb de acuerdo con sus posibilidades y capacidades económicas desarrollará programas de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde están ubicadas y promoverá y estimulará la participación de las personas vinculadas con ella en proyectos de interés general.

10.6. Política de transparencia.

FedeHaceb es una organización inspirada en principios éticos que actúa con integridad y transparencia. FedeHaceb promoverá entre sus empleados y administradores la capacitación en valores y exigirá el conocimiento y práctica de principios éticos a sus proveedores. FedeHaceb continuará desarrollando programas de mejoramiento de la calidad de sus servicios. Además, promoverá y estimulará la participación de las personas vinculadas con la entidad en proyectos de interés general.

CAPÍTULO XI DESTINACIÓN DE EXCEDENTES

Si al liquidar el ejercicio se produjere algún excedente, éste se aplica en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere. De lo contrario se aplica así:

- a. El veinte por ciento (20%), como mínimo, para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.
- b. El diez por ciento (10%) como mínimo para el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario.
- c. El remanente, para crear o incrementar fondos permanentes o agotables con los cuales la entidad desarrolle labores de salud, educación, previsión y

solidaridad en beneficio de los asociados y su grupo familiar básico, en los porcentajes que establezca la asamblea general.

Así mismo, con cargo a este remanente, podrá crearse un fondo para mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales dentro de los límites que fijen las normas reglamentarias del presente Decreto, siempre que el monto de los excedentes que se destinen a este fondo no sea superior al cincuenta por ciento (50%) del total de los excedentes que resulten del ejercicio.

CAPÍTULO XII PROTECCION DE DATOS PERSONALES

FedeHaceb reconoce la protección de los datos personales como un elemento esencial de su gestión institucional y de la confianza con sus grupos de interés, y da estricto cumplimiento obligatorio a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. El tratamiento de datos personales de asociados, empleados, directivos, proveedores, beneficiarios y terceros se realizará de manera responsable, lícita y transparente, conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

FedeHaceb garantiza a los titulares de la información el ejercicio efectivo de sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar información sobre el uso de sus datos personales, así como a presentar consultas y reclamos a través de los canales institucionales definidos en el presente Código.

El tratamiento de los datos personales se efectuará previa autorización del titular, salvo las excepciones previstas en la ley, y bajo la adopción de medidas razonables de seguridad y confidencialidad, obligatorias para directivos, empleados y terceros que tengan acceso a la información, incluso después de finalizada su relación con el Fondo.

La política institucional de protección de datos personales será de obligatorio cumplimiento interno y se mantendrá actualizada.

CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

FedeHaceb, actuará siempre bajo la premisa de la buena fe ante sus asociados y proveedores y las autoridades. El respeto tanto a la ley como a la ética será de forzoso cumplimiento para quienes dirijan o presten sus servicios a FedeHaceb, bien sea en calidad de Directivos, Administradores, Empleados, delegados, asesores, consultores o proveedores, a fin de evitar que su conducta sea la ocasión para la indebida utilización de FedeHaceb en actividades de beneficio individual e ilícitas de cualquier naturaleza.

El presente Código de Buen Gobierno del Fondo de Empleados de Industrias Haceb fue aprobado por la Asamblea General ordinaria de delegados llevada a cabo el día 27 de marzo 2026.